



**ACTA DE ADMISION, EVALUACION CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUEN PRO DE LA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2024-MPHi/CS-2**

**1. DATOS GENERALES.**

En la Provincia de Huari, a los 10 días del mes de mayo del año 2024, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huari, a las 09:00 horas, los integrantes del comité de selección (CS), encargado de preparación, conducción y desarrollo del proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2024-MPHi/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE DE CASERIO DE PARIAUCCO, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH.", presentadas al presente proceso de selección.

**2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO).**

De acuerdo a la plataforma del SEACE, diez (10) participantes se registraron de manera validas según cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10086337610	SOLANO AMPA RAMON AUGUSTO	Válido
2	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	Válido
3	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	Válido
4	10751674738	RAMIREZ SOCOLA JEANPEERS ROQUELIN	Válido
5	20489557976	WILMER CAQUI MINERA SAC	Válido
6	20533851844	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES FLYN S.A.C.	Válido
7	20574763381	TOVACORP S.A.C.	Válido
	20604057036	DESARROLLO SANEAMIENTO AMBIENTAL IMPORTACION Y SERVICIOS S.A.C. - D'SAIS S.A.C.	
8	20606864192	HIDROSERVICIOS AA E.I.R.L.	Válido
9	20610625976	CONSTRUCTORA DYLS S.A.C.	Válido

**3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO).**

Del registro de participantes, dos (02) postores han registro y presento su oferta a través del sistema del SEACE según cuadro adjunto:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20606864192	HIDROSERVICIOS AA E.I.R.L.	Válido
2	20610625976	CONSORCIO PARIAUCCO	Válido

**4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas, siendo el resultado siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	HIDROSERVICIOS AA E.I.R.L.	CONSORCIO PARIAUCCO
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
Anexo N° 01.- Declaración jurada de datos del postor.	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Presenta	Presenta
Anexo N° 02.- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Presenta	Presenta



Anexo N° 03.- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Presenta	Presenta
Anexo N° 04.- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.	Presenta	Presenta
Anexo N° 05.- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Presenta	Presenta
El precio de la oferta en soles y adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	OBSERVADO (ANEXO 1)	Presenta
<b>RESULTADO DE LA OFERTA</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Es de precisar que, el comité de selección se acoge al principio de PRESUNCION DE LA VERACIDAD y el PRINCIPIO DE LA BUENA FE PROCEDIMENTAL de la Ley y TUO N° 27444 Ley general del procedimiento administrativo, respecto a la información y documentación presentada por los postores ante esta entidad, los mismos que pueden ser verificados a través de acciones de control concurrente y/o posterior por los diversos órganos de control y/o la misma entidad, transmitiendo la responsabilidad civil, administrativa o penal a quienes presentaron dichos documentos en afán de tergiversar la información real del postor.

### **ANEXO N° 01 – HIDROSERVICIOS AA E.I.R.L.**

Respecto al ANEXO N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, se ha logrado evidenciar que el postor ha presentado el documento, en un formato diferente al requerido mediante las bases integradas, es así que debemos de tener en cuenta que las bases integradas forman las reglas definitivas al procedimiento de selección, considerando también que la normativa de contrataciones solo permite subsanar en este anexo lo siguiente:

De lo antes mencionado, debemos traer a colación, lo manifestado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que mediante su Art. 60 numeral 60.4 donde al pie menciona:

- 60.4. *"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la **rúbrica y la foliación** (...)"*.

De igual manera, la Dirección Técnica Normativa mediante la OPINION N° 062-2018-DTN, ha manifestado en su conclusión 3.2. manifiesta:

- 3.2. *Una vez que las Bases quedaban integradas, no era posible su modificación en ninguno de sus extremos ni a solicitud de algún participante del proceso ni por parte de autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, **constituyéndose como reglas definitivas del proceso.***

Por otra parte, es necesario, hacer referencia a lo manifestado mediante la Resolución N° 235-2022-TCE-S4:

- (...) *cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí (...)*



### DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contienen los documentos requeridos en la sección específica de las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Condición
1	CONSORCIO PARIACRO	Admitida

### 5. EVALUACION Y CALIFICACION.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procedió a calificar al postor que obtuvo la condición de admitida, según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO PARIACRO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
<b>A</b>	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 1, del artículo 139, se acreditará a la suscripción del contrato.
<b>A1</b>	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
<b>A2</b>	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>A3</b>	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B</b>	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICA

### DETERMINAR EL PUNTAJE DE LA OFERTA

Se procede a identificar la oferta más baja, ello con la finalidad de otorgar el puntaje máximo. Es decir, se otorgará el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula descrita en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas integradas "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACION	CONSORCIO PARIACRO
a	Precio	100 puntos	100 puntos
PUNTAJE			100 puntos
B	Solicitud de Bonificación del 5% por tener la condición de Micro y Pequeña Empresa	5 puntos	0 puntos
C	Solicitud de bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de lima callao	10 puntos	10 puntos
PUNTAJE TOTAL			110 puntos

### 6. BUENA PRO.

Luego de haber determinado el puntaje técnico y económico de los postores que pasaron a la etapa de CALIFICACION, el comité de selección, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor: **CONSORCIO PARIACRO** integrada por las empresas **CONSTRUCTORA DYLS S.A.C.** con **RUC N° 20610625976** y la empresa **YAEV E.I.R.L.** con **RUC N° 20571135885**, con su oferta económica de **S/ 90,540.98 (Noventa Mil Quinientos Cuarenta con 98/100 Soles)**, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación y calificación establecidos en las bases integradas.

### 7. CONCLUSIONES



7.1. El Comité otorga la buena pro al postor: **CONSORCIO PARIACRO**, por el monto consignado en el numeral 6 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1 del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida en el plazo establecido por ley, si en caso no existiese el recurso de apelación.

7.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención al numeral 49.3 del Artículo 49 del RLCE.

Siendo las 12:50 horas del mismo día, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

**ROBERT PABLO SANDOVAL BAZAN**

Presidente del Comité de Selección (Suplente)

**ANIBAL TEOFILO MENDOZA TREJO**

Primer Miembro

**DAVID TIMOTEO GONZALES GOMEZ**

Segundo Miembro